

PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA UNAM

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

ACUERDOS VIGENTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL EVALUADORA DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES (CEEPBP) EN LA UNAM SUBSISTEMA DE HUMANIDADES 2017

I. Postulaciones

1.- Los proyectos de investigación postulados deberán presentar una innovación respecto a los objetivos y productos académicos obtenidos durante su tesis doctoral.

2.- Todos los documentos de postulación deberán venir en escala de grises y enviarse en disco compacto en formato PDF, en archivos separados y numerados en el siguiente orden, según corresponda:

Postulaciones de nuevo ingreso

01. Oficio de postulación
02. Acta de Consejo Interno
03. Formato de solicitud
04. Curriculum Vitae del candidato
05. Documento probatorio de edad
06. Asesor con grado de doctor y síntesis curricular
07. Carta del asesor para no ausentarse
08. Resumen tesis doctoral y publicaciones derivadas
09. Copia del grado de doctor postulante
10. Proyecto de Investigación
11. Programa de trabajo y cronograma
12. Carta del asesor con opinión sobre el postulante
13. Carta compromiso del postulante

Postulaciones de Renovaciones

01. Oficio de postulación
02. Acta de Consejo Interno
03. Formato de solicitud
04. Invitación de la entidad receptora
05. Justificación académica
06. Informe de trabajo
07. Programa de trabajo y cronograma
08. Carta compromiso
09. Carta del asesor sobre el desempeño del becario

3.- Los interesados deberán consultar la página: <http://www.humanidades.unam.mx/becas-posdoctorales> en la que podrán descargar los formatos de solicitud y carta compromiso

4. El postulante se obliga a firmar la carta compromiso, al presentar la solicitud de beca, en el formato establecido por la Coordinación de Humanidades, en el que se explicita el compromiso de cumplir con la normatividad de la UNAM y con lo estipulado en las Reglas de Operación del Apartado VI. Numeral 1. Obligaciones de los becarios y Numeral 2. Obligaciones de la entidad académica receptora.



PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA UNAM

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

5. El postulante deberá aclarar explícitamente en su programa de trabajo, la contribución académica y el proyecto de investigación o programa institucional donde quedará inserta su investigación.

6. Para las nuevas postulaciones es necesario que el asesor avale el proyecto de investigación y entregue un documento en el que emita su opinión sobre el proyecto y los antecedentes académicos del candidato. Además, el asesor no deberá encontrarse en período sabático durante la estancia del becario, en caso de tomarlo deberá designar un asesor suplente del mismo nivel y categoría.

7.- Para las becas de renovación es necesario que el asesor emita una carta sobre el desempeño, el cumplimiento del programa de trabajo y las metas alcanzadas del becario, según el cronograma aprobado.

8. En la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, no se contemplan periodos vacacionales para los becarios, por lo que **no se deberán incluir en el programa de trabajo y cronograma**. Asimismo los permisos de ausencia no deberán exceder los 45 días naturales.

9.- El becario tiene la obligación de citar los créditos explícitos al Programa en todas las actividades académicas realizadas durante su estancia posdoctoral y en los productos de la investigación en el siguiente orden: **UNAM, Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, Becario(a) del Instituto/Centro/Unidad/Programa/asesorado(a) por el/la doctor(a)**, así como en todas las actividades académicas realizadas. El Producto que no cuente con los créditos no será considerado para la evaluación del desarrollo de la beca.

10. Al término de la estancia, el becario tiene la obligación de entregar a la entidad el informe final de actividades, el cual deberá estar avalado por su asesor y acompañado de copia digital de los productos obtenidos con los créditos explícitos al Programa. Asimismo, deberá enviar su síntesis cuantitativa de actividades y publicaciones académicas durante su estancia posdoctoral.

11.- El Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, no otorga ningún apoyo para gastos de traslado cuando la estancia implique un cambio de residencia.

II. Entidades Académicas receptoras

1.- La entidad postulante establecerá un orden priorizado de sus candidatos (orden de prelación), **para apoyar su plan de desarrollo institucional por medio del Programa de Becas Posdoctorales**, tomando en cuenta el interés académico del proyecto del candidato; la trayectoria académica del postulante y tutor, la calidad, originalidad y relevancia del proyecto y las aportaciones académicas y/o docentes que el solicitante realizará en la entidad.

II.1 Acta de Consejo Interno

2. Los Consejos Internos de las entidades postulantes deberán realizar un análisis exhaustivo del proyecto presentado por el candidato y deberán elaborar un acta en la que se fundamente y precise ampliamente su opinión para nuevas postulaciones y para postulaciones de renovación:

- a) En el caso de nuevas postulaciones, deberá incorporarse en el acta la relevancia y pertinencia del proyecto de investigación; la factibilidad del programa de actividades (cronograma); los productos tangibles esperados y el impacto del proyecto en la entidad postulante.
- b) En el caso de renovación de la beca, deberá especificarse la innovación que se presenta en los proyectos para un segundo año, precisar el estatus de los productos comprometidos en su primer año y enviar los manuscritos. Asimismo se informará si el becario cumplió con lo requerido en la Convocatoria y Reglas de Operación, opinando sobre el desempeño del becario en su programa de actividades y las metas alcanzadas en la investigación, según el cronograma aprobado. También deberá asegurarse que se otorgaron los créditos explícitos al Programa en los productos de la investigación y en las actividades académicas realizadas. Es importante valorar, si la conducta del becario se ajustó a la normatividad universitaria.

PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA UNAM

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

Criterios de valoración para postulaciones nuevas

Cuadro analítico

Criterios de valoración	Consideraciones del Consejo Interno
<ul style="list-style-type: none"> • Relevancia y pertinencia del proyecto posdoctoral 	
<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad del programa de actividades (cronograma) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Productos tangibles esperados 	
<ul style="list-style-type: none"> • Impacto del proyecto en la entidad 	
<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen 	
<ul style="list-style-type: none"> • Orden de prelación 	

Criterios de valoración para renovaciones

Criterios de valoración	Consideraciones del Consejo Interno
<ul style="list-style-type: none"> • Innovación, relevancia y pertinencia del proyecto de renovación 	
<ul style="list-style-type: none"> • Desempeño del becario durante su primer año, considerando la opinión del asesor (cumplimiento de programa de actividades y metas alcanzadas según el cronograma aprobado) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Estatus de productos comprometidos en su primer año (revisión de manuscritos y créditos explícitos al programa) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad del programa de actividades para un segundo año (cronograma) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Productos tangibles esperados para un segundo año 	
<ul style="list-style-type: none"> • Impacto del proyecto de renovación en la entidad 	
<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen 	

Durante el año de beca posdoctoral

4. Los Consejos Internos tendrán especial cuidado en aprobar y otorgar los permisos al becario para ausentarse de la entidad receptora y ser concordantes con lo presentado en su proyecto de investigación y cronograma. Cuando se concedan los permisos, éstos deberán apegarse estrictamente a las Reglas de Operación del Programa y a la normatividad universitaria. Los permisos serán **contemplados como días naturales y no deberán exceder los 45 días en el periodo de la beca**, salvo excepciones ampliamente justificadas. Se deberá notificar a la Coordinación de Humanidades con suficiente antelación a la fecha de ausencia.

4.1 El becario deberá dedicar completo exclusivo al proyecto de investigación aprobado, salvo la posibilidad de dedicar un **máximo de 6 horas a la semana al desempeño de actividades de docencia no remunerada en la UNAM**. Si este es el caso se deberá presentar e informar a la Coordinación de Humanidades el aval de la entidad académica en la que se realiza la estancia.

Al finalizar el año de beca posdoctoral

5. El Consejo Interno de la entidad receptora deberá presentar a esta Coordinación, mediante un acta, los informes de actividades en formato digital, en el que se incluyan, las acciones académicas realizadas y la copia digital de las publicaciones de los productos comprometidos o los manuscritos con los probatorios del proceso en que se encuentran. Le corresponderá a ese Consejo confirmar que se inscribieron los créditos explícitos al Programa en los productos obtenidos. Cuando las normas editoriales no permitan incluir los créditos, se deberán anotar al pie de página o como parte del texto en agradecimientos.

6. Al término de la estancia del becario el Consejo Interno de la entidad receptora se comprometerá a entregar a esta Coordinación el informe final de actividades dentro de los siguientes 30 días, adjuntando el Acta en la que se incluya la evaluación de los resultados obtenidos con su opinión amplia y razonada; así como la trascendencia e impacto académico en la entidad anfitriona. Es necesario que se adjunte copia digital de los productos obtenidos. El Consejo Interno deberá corroborar que en las publicaciones se otorgaron los créditos explícitos al Programa. El informe deberá estar avalado por el asesor.